



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

AIC

A 139/20

Publicado el 15 OCT 2020

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110

AFS : MHTGNYX

Email : ais_pub@cocesna.org

URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660

TEGUCIGALPA, M.D.C.

Efectivo a partir de 15 OCT 2020

ENR

— ACUERDOS OPERACIONALES ENTRE CENAMER CONTROL, KINGSTON CONTROL Y LA HABANA CONTROL EN RELACIÓN AL USO DE NIVELES DE VUELO

1. PROPÓSITO

1.1 Comunicar a los usuarios del espacio aéreo superior de la FIR Centroamérica delegado a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), los acuerdos operacionales entre CENAMER Control, Kingston Control y La Habana Control en relación al uso de los niveles de vuelo, los cuales serán contrarios a lo establecido en la tabla de niveles de vuelo de OACI.

2. INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS NIVELES DE VUELO

2.1 Se requiere que las compañías aéreas inserten en la casilla 15(b) de forma anticipada el nivel de vuelo acorde a los procedimientos operativos establecidos entre los centros de control CENAMER, LA HABANA y KINGSTON y permitir que los usuarios puedan utilizar niveles óptimos en sus trayectorias de vuelo.

2.2 Se establece que los niveles de vuelo a asignar a las aeronaves saliendo de los aeródromos de Centroamérica rumbo Noreste (Vía PABEL, SELEK, NUBIS, ULISA, UMAKA y PESTO) hacia el espacio aéreo de LA HABANA y KINGSTON serán contrarios a lo establecido en la tabla de niveles de vuelo de OACI, es decir, niveles pares. Ejemplo: FL280, FL 300, FL320, etc.

2.3 Los vuelos viniendo de los espacios aéreos de LA HABANA y KINGSTON hacia el espacio aéreo de CENAMER con rumbo Suroeste, que penetrarán a la FIR Centroamérica por los fijos mencionados en 2.2 se les asignarán niveles impares. Ejemplo: FL310, FL330, FL350, etc.

Nota: Ver adjunto A.

3. FECHA DE INICIO

3.1 Estos procedimientos se encuentran vigentes a la fecha por lo que se requiere la aplicación por las líneas aéreas y vuelos de aviación general con efecto inmediato.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

4.1 Información adicional puede ser obtenida a través de los siguientes contactos:

- Dirección Agencia Centroamericana de Navegación Aérea

Tel.: (504) 2283-4766

Tel.: (504) 2283-4750, 2275-7090. Ext. 1501

E-mail: juan.trabanino@cocesna.org

- Gerencia de operaciones

Tel.: (504) 2283-4750, 2275-7090. Ext. 1510

E-mail: victor.andrade@cocesna.org

ADJUNTO A

RUTA	PUNTO SIGNIFICATIVO	NIVEL DE VUELO ENTRANDO A LA HABANA Y KINGSTON	NIVEL DE VUELO ENTRANDO A CENAMER
UL471	PABEL	PAR	IMPAR
UZ637	PABEL	PAR	—
UZ514	PABEL	PAR	—
UM328	SELEK	PAR	—
UZ403	SELEK	PAR	—
UZ751	SELEK	PAR	—
UL345	SELEK	PAR	IMPAR
UG633	NUBIS	PAR	IMPAR
UR644	ULISA	PAR	IMPAR
UG877	UMAKA	PAR	IMPAR
UB767	PESTO	PAR	IMPAR
UB520	PESTO	PAR	IMPAR
UZ894	PESTO	PAR	—
UZ762	PESTO	PAR	—

REEMPLAZA LA AIC A104/18

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A32/20 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA